CDP San Francisco Solano
Arcipreste Fernández Casado
14550 Montilla
Telf:957650123
www.salesianos-montilla.com/
direccioncolegio.montilla@salesianos.edu

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural

6º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Guillén Ruiz, Manuel Julio	EQUIPO EDUCATIVO 3ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
09/12/2024	10/12/2024	17/12/2024

Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.

Evaluación

Criterios de calificación y corrección

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
§ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
§ Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.
Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua global”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.
La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:
§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).
- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:
§ Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.
§ Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.
§ Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por

parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

§ Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los estándares asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma QE al registro de calificaciones, QE nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por QE, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo. La aplicación del "redondeo" de QE sólo se aplicará en la Evaluación Final, y no así en el resto de evaluaciones intermedias, ya que ésta es la evaluación oficial que recoge todo el proceso de evaluación continua, formativa... seguido durante todo el curso.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (…) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (…) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa QE, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo…) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias

pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.
El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.
2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN
1.- **CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO)**:
N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.
2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.
3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables).
4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.
5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.
6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.
7.- **EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES)**.
§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.
§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).
§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.
2.- **OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA**:
Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:
- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN. - COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).
2.1.- **PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:**
- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada…) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.
- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y

estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- **COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).**

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias…) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- **PRUEBAS ESCRITAS** (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según QE).

1.- El tipo de evaluación en QE será "**Continua global**".

"Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de una evaluación siempre tendrá en cuenta los referentes calificados en evaluaciones anteriores."

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota "media" (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota "media", la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota "media" a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación. Como lo que se va a calificar es una actividad para recuperar los criterios de evaluación no superados, su calificación será: apto (5) o no apto (4).

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que

la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación "únicos": p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en QE una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

CDP San Francisco Solano
Arcipreste Fernández Casado
14550 Montilla
Telf:957650123
www.salesianos-montilla.com/
direccioncolegio.montilla@salesianos.edu

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Educación Física

6º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ruz León, José Antonio	EQUIPO EDUCATIVO 3ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
07/02/2025	11/02/2025	11/02/2025

Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.

Evaluación

Criterios de calificación y corrección

- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

§ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
§ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

§ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
§ Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua por evaluación”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas

educativas. En concreto:

§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

§ Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

§ Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza…), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a

trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (…) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (…) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo…) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.
1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de

aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.
De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.
El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- **CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO)**:
N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),
4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los

criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- **EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES)**.

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).
§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- **OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA**:

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.

- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- **PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:**

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.

- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.

- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada…) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.

- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.

- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- **COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).**

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.

- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.

- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias…) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- **PRUEBAS ESCRITAS** (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

1.- El tipo de evaluación en Qe será "**Continua por evaluación**".

"*Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.*"

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota "media" (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir,

con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

CDP San Francisco Solano
Arcipreste Fernández Casado
14550 Montilla
Telf:957650123
www.salesianos-montilla.com/
direccioncolegio.montilla@salesianos.edu

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Lengua Extranjera I

6º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Lázaro Baena, Laura	EQUIPO EDUCATIVO 3ER CICLO	JEFE DE ESTUDIOS (CENTRO).
10/12/2024	13/01/2025	13/01/2025

Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

2.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
- TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
- Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
- Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
- Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
- La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.
- El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.
- Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

(Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN)

Técnicas e instrumentos de evaluación

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será integradora teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación criterial.

A continuación, presentamos las principales técnicas e instrumentos de evaluación que emplearemos en función de las características de la información trabajada, de la forma en cómo vamos a desarrollar la citada información y de la evaluación de los referentes de evaluación.

1.- Técnicas: (…) El centro del proceso evaluador será el propio alumno, por lo que nos preocuparemos de que se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. El profesorado se valdrá de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de cómo evaluar. Por esto debemos recordar que la programación didáctica es un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula: p.e. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.- Instrumentos: pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades…

En este apartado se engloban los recursos con los que el profesor va a llevar a cabo el proceso de evaluación, en resumen, respondiendo al con qué evaluar. Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la propia SA. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

Cuadro descriptivo de instrumentos de evaluación:
Asamblea
Búsqueda y tratamiento de la información
Observación directa
Comprensión lectora
Comprensión oral
Pruebas escritas
Libro
Cuaderno del alumnado
Ejercicios y prácticas realizadas en casa
Ejercicios y prácticas realizadas en clase
Pruebas orales
Representaciones y dramatizaciones
Resolución de ejercicios y problemas
Exploración a través de preguntas
Exposición oral
Trabajos cooperativos
Trabajos e informes (expresión escrita)
Listas de cotejo
Trabajos individuales
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor podrá emplear las plataformas **Qe Educativa** y **Google classroom** como herramientas de gestión de información con las familias y con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará, especialmente, por Qe Familias, si bien se puede completar la información con el alumnado por Classroom. El registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua por evaluación”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Primaria.

- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

• Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.
• Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.
• Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).
• Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.
• La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL:
N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN INICIAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.**
Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la EVALUACIÓN CONTINUA en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN
La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos

finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA:
N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN FINAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.**Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se

establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza…), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (…) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (…) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2, 2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo…) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.
1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 157/2022.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.
De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.
El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.
2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- **CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO)**:
N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),
4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. Estas actividades podrán programarse en función de las posibilidades que nos ofrezca la citada plataforma, porque no siempre están operativas, si bien valoramos la diversidad, innovación, creatividad y motivación que ofrecen al alumnado, de cara a la realización de las actividades previstas y programadas, en función de los referentes de evaluación que se desean evaluar.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con

aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- **EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES)**.

- Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.
- Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).
- Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- **OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA**:

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.

- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- **PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:**

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.

- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.

- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada…) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.

- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.

- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- **COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).**

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.

- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.

- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias…) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- **PRUEBAS ESCRITAS** (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.
OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

N/B.- Entre los criterios de evaluación de Gª-Hª no encontramos ninguno de ellos que nos permita evaluar de manera objetiva, directa y clara (literal) estas cuestiones, por lo que contemplará su evaluación y calificación en el marco de la medición de alguno de los referentes que se considere más afín a la actividad de aprendizaje propuesta. En ningún momento, contará con un carácter sancionador absoluto, pero si referente y criterial.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

1.- El tipo de evaluación en Qe será "**Continua por evaluación**".

"*Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación;*

en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones."

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota "media" (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota "media", la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota "media" a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación "únicos": p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

- Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.
- Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/A

Criterios de promoción y titulación

Criterios de promoción y titulación

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.

2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.

3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 11. Evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.

2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.

4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.

5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 12. Promoción.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias

correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al

finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

- Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

    - La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

- Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.
- El Seminario al que pertenece este área valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.
- Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario al que pertenece este área), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, esta materia.
- El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 101/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
- Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
- Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(…) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta…

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS
Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.
Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (…) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

- Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de Gª-Hª sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
- Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (…) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
- El nivel competencial alcanzado.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.ª Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación

con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas

correctivas adecuadas. En concreto:
PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- Uso de las TIC en el aula: Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- Actividades motivadoras: Medición del nº de veces que se realizan actividades distintas, motivadoras y atractivas a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

Evaluación proceso enseñanza

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado *(seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc)*. Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la

situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.[AD1]

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: **Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.**

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación.

Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin.

De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

CDP San Francisco Solano
Arcipreste Fernández Casado
14550 Montilla
Telf:957650123
www.salesianos-montilla.com/
direccioncolegio.montilla@salesianos.edu

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Lengua Extranjera I-AC

asig.noeval.error

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Lázaro Baena, Laura	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO	EQUIPO ORIENTACION.
10/12/2024	13/01/2025	

Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación
EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
- TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado *(seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.)*. Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
- Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
- Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
- Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
- La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.
- El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.
- Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será integradora teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación criterial.

A continuación, presentamos las principales técnicas e instrumentos de evaluación que emplearemos en función de las características de la información trabajada, de la forma en cómo vamos a desarrollar la citada información y de la evaluación de los referentes de evaluación.

1.- Técnicas: (…) El centro del proceso evaluador será el propio alumno, por lo que nos preocuparemos de que se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. El profesorado se valdrá de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de cómo evaluar. Por esto debemos recordar que la programación didáctica es un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula: p.e. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.- Instrumentos: pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades…

En este apartado se engloban los recursos con los que el profesor va a llevar a cabo el proceso de evaluación, en resumen, respondiendo al con qué evaluar. Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la propia SA. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

Cuadro descriptivo de instrumentos de evaluación:
Observación directa
Comprensión oral
Expresión oral
Ejercicios y prácticas realizadas en clase
Pruebas orales
Representaciones y dramatizaciones

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor empleará las plataformas Qe Educativa como herramientas de gestión de información con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará por ambas plataformas y la información y comunicación con alumnado y familias, respectivamente, se realizará con una y otra, si bien, el registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

• Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua por evaluación”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

• Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

• Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

• Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

• Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

• La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo

o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza…), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (…) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de

enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (…) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo…) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.
1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 157/2022.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.
De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.
El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- **CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO)**:
N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),
4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- **EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES)**.

- Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.
- Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).
- Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- **OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA**:

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.

- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- **PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:**

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.

- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.

- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada…) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.

- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.

- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- **COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).**

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.

- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.

- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias…) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- **PRUEBAS ESCRITAS** (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

1.- El tipo de evaluación en Qe será “**Continua por evaluación**”.

“*Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.*”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su

continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).
Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.
La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

- Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

• Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/A

Criterios de promoción y titulación

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.

2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.

3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 11. Evaluación.
1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.

2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.

4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.

5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 12. Promoción.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

- La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

1. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.

1. El Seminario al que pertenece este área valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.

1. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario al que pertenece este área), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, esta materia.

1. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 101/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
2. Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
3. Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(…) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta…

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (…) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.
- Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de Gª-Hª sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
- Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (…) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.

- El nivel competencial alcanzado.

- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.ª Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:
PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- Uso de las TIC en el aula: Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- Actividades motivadoras: Medición del nº de veces que se realizan actividades distintas, motivadoras y atractivas a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

Evaluación proceso enseñanza

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado *(seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc)*. Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.
§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.
§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.[AD1]

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: **Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.**

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación.
Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin.
De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

CDP San Francisco Solano
Arcipreste Fernández Casado
14550 Montilla
Telf:957650123
www.salesianos-montilla.com/
direccioncolegio.montilla@salesianos.edu

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Lengua Extranjera II

6º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Lázaro Baena, Laura	EQUIPO EDUCATIVO 3ER CICLO	JEFE DE ESTUDIOS (CENTRO).
10/12/2024	10/12/2024	07/01/2025

Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

- **No será obligatorio el uso de todos los instrumentos expuestos a continuación, como tampoco su seguimiento obligado en cada una de las secuencias de aprendizaje (unidades o SA). Este argumento queda justificado y/o avalado por la flexibilidad que se le presupone a toda programación didáctica, en función de la respuesta que se quiera y pueda ofrecer a la diversidad de realidades individuales y objetivas del alumnado con las que se encuentra el profesor.**

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será integradora teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación criterial.

A continuación, presentamos las principales técnicas e instrumentos de evaluación que emplearemos en función de las características de la información trabajada, de la forma en cómo vamos a desarrollar la citada información y de la evaluación de los referentes de evaluación.

1.- Técnicas: (…) El centro del proceso evaluador será el propio alumno, por lo que nos preocuparemos de que se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. El profesorado se valdrá de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de cómo evaluar. Por esto debemos recordar que la programación didáctica es un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula: p.e. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.- Instrumentos: pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades…

En este apartado se engloban los recursos con los que el profesor va a llevar a cabo el proceso de evaluación, en resumen, respondiendo al con qué evaluar. Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la propia SA. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

Cuadro descriptivo de instrumentos de evaluación:

Asamblea

Búsqueda y tratamiento de la información

Observación directa

Comprensión lectora

Comprensión oral

Pruebas escritas
Libro
Cuaderno del alumnado
Ejercicios y prácticas realizadas en casa
Ejercicios y prácticas realizadas en clase
Pruebas orales
Representaciones y dramatizaciones
Resolución de ejercicios y problemas
Exploración a través de preguntas
Exposición oral
Trabajos cooperativos
Trabajos e informes (expresión escrita)
Listas de cotejo
Trabajos individuales
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor podrá emplear las plataformas **Qe Educativa** como herramientas de gestión de información con las familias y con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará, especialmente, por Qe Familias. El registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del

proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua por evaluación”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

- Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos
- Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.
- Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).
- Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.
- La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del

alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.
FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.
SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.
PLANIFICACIÓN:
El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.
Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.
Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.
Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).
La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).
Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.
Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza…), atendiendo a la evaluación previa resultante.
1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:
N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la EVALUACIÓN INICIAL en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.
Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a

trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (…) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN CONTINUA** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.**

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (…) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.
Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo…) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN FINAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.**

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 157/2022.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias

pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.
El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- **CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO)**:
N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),
4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- **EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES)**.

- Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.
- Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).
- Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- **OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA**:
Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:
- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.

- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- **PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:**

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada…) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.
- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- **COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).**

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias…) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- **PRUEBAS ESCRITAS** (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe)

1.- El tipo de evaluación en Qe será "**Continua por evaluación**".

"*Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.*"

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).
La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).
Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista
3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).
Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.
La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido
ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.
La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.
Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.
Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.
N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:
§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.
§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/A

Criterios de promoción y titulación

Criterios de promoción y titulación
1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.
Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.

2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.

3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 11. Evaluación.
1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.

2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.

4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.

5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y

adaptados
a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.
Artículo 12. Promoción.
1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.
2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en
todo caso, carácter excepcional.
3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.
Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.
Artículo 16. Promoción del alumnado.
1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.
Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

  - La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

  - Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

- Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.

- El Seminario al que pertenece este área valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.

- Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario al que pertenece este área), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, esta materia.

- El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 101/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
- Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
- Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(…) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta…

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).
5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.
Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.
Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (…) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.
- Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de Gª-Hª sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
- Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (…) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
- El nivel competencial alcanzado.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.ª Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25.

Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:
PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- Uso de las TIC en el aula: Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

• Actividades motivadoras: Medición del nº de veces que se realizan actividades distintas, motivadoras y atractivas a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

Evaluación proceso enseñanza
Evaluación proceso enseñanza

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).
- **N/B.- Contemplamos un breve resumen de la información que nos aplica del PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.**

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado *(seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc)*. Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.
§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.
§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.[AD1]

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: **Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.**

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación.
Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin.
De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

CDP San Francisco Solano
Arcipreste Fernández Casado
14550 Montilla
Telf:957650123
www.salesianos-montilla.com/
direccioncolegio.montilla@salesianos.edu

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Plástica

6º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Contreras Jurado, Mariano	EQUIPO EDUCATIVO 3ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024	10/12/2024	07/01/2025

Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.

Evaluación

Criterios de calificación y corrección

Sección 1.ª La evaluación en Educación Primaria
Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación.
1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
00284747
Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023
página 9731/8
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA
Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X https://www.juntadeandalucia.es/eboja
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.
8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.
9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.
Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.
1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
Artículo 11. Evaluación inicial.
1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso

consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.
4. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.
Artículo 12. Evaluación continua.
1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su

caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.
00284747
Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023
página 9731/10
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA
Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X https://www.juntadeandalucia.es/eboja
Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso.
1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.
3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias,

de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
6. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 12.6.
7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
8. Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
9. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.